



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-B-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de junio de 2016

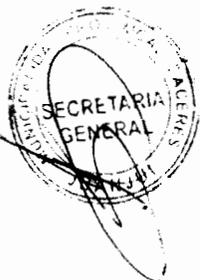
Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 012 de la fecha, el Informe N° 045-2016-PPM-MPMC-J, de fecha 05 de julio de 2016, de la Procuraduría Pública Municipal, haciendo llegar la Nota de Coordinación N° 047-2016-PPM-MPMC-J de fecha 08 de junio de 2016, comunicando al Pleno la relación de la denuncias y demandas judiciales iniciadas contra la gestión anterior (2011-2014). Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Alcalde Sr. JOSÉ PÉREZ SILVA**, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 045-2016-PPM-MPMC-J, de fecha 05 de julio de 2016, de la Procuraduría Pública Municipal, haciendo llegar la Nota de Coordinación N° 047-2016-PPM-MPMC-J de fecha 08 de junio de 2016, comunicando al Pleno la relación de la denuncias y demandas judiciales iniciadas contra la gestión anterior (2011-2014). En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el Informe N° 045-2016-PPM-MPMC-J, de fecha 05 de julio de 2016, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el





Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 045-2016-PPM-MPMC-J, de fecha 05 de julio de 2016, presentado por el Procurador Público Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal la implementación del presente acuerdo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262